



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

25 FEB. 2026

EX.Nº 285 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 N°1 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que establecen la facultad de contratar mediante trato directo si sólo existe un proveedor del bien y/o servicio.-

2.- La carta de 26 de enero de 2026, de don Marcio Silveira, Senior Vice President, Regional General Counsel, Oracle Latin America.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°030-2026 de 2 de febrero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Memorándum N°2.745 de 11 de febrero de 2026 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital.-

5.- El Acuerdo N°440 adoptado en la Sesión Ordinaria N°50 de 25 de febrero de 2026 del Concejo Municipal.-

6.- El correo electrónico de don Sebastián De la Cerda Errázuriz, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED] el 25 de febrero de 2026, a 13:21 horas, a la casilla electrónica [REDACTED]



DECRETO:

1.- Contrátase por trato directo el “SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DE LA BASE DE DATOS ORACLE PARA EL PERÍODO 2026 - 2027”, desde el 28 de febrero de 2026 y hasta el 27 de febrero de 2027, a la empresa SISTEMAS ORACLE DE CHILE LIMITADA, RUT N°96.557.720-3, por un valor neto de USD 61.905,87 IVA incluido, fundada en la causal establecida en el artículo 71 N°1 del Reglamento de la Ley 18.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, por las razones expuestas en Memorándum N°2.745 de 11 de febrero de 2026 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital.-

2.- La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital, en adelante IMC, y el funcionario encargado será don JOSIAS ANDRES VERGARA ROJAS, RUT N° [REDACTED] Titular del Grado 8° E.M. de la Planta Directiva de esta municipalidad.-

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital.-



Providencia

Vida Buena

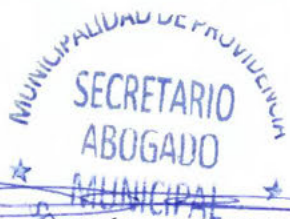
Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 285 / DE 2026

4.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación: 05-104
Cuenta: 22.11.003.029
Subprograma: 01
Código de Resultado: 26.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

Jaime Bello
JAME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBC/ENGE/IMYJ/sgr. -
Distribución:

Interesada
Dirección de Tecnología y Gestión Digital
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 649 /